que otorgo la ciud. de Murcia de ben cauezamiento
dellas que la dha cauta es del thenor siguiente

aqui la cauta

cauta — En execucion de la orden de V.S. hemos ha
blado al contador Pedro de San Martin en razon de
la prorrogacion del cauezon de alcaues y el dos por
ciento y nos atajo la platica diziendo que no tiene
hordenamiento del consejo para hazer dhos en ca
uezamientos sino fuere en las mesmas cantidades
de los antecedentes y que pretendiendo vaja como
verdaderamente reconocia que se deuia hazer
considerable respecto de las causas y razones
que en nombre de V.S. le insinuamos hauia de
ser en el consejo donde haria sobre ello consulta sauien
do la ultima resolucion de V.S. en quanto a la cant.d
que se alargaria a dar en cada cosa con distencion
y pareciendonos que esta nouedad altera la forma de nra
comission e instruccion no hemos querido dar
nro parecer hasta comunicarlo con V.S.a para que
nos ordene lo que fuere seruido de resoluer que
para este efecto despachamos correo el qual
mandara V.S.a que se buelua luego de forma que llegue
a esta ciud. mañana en la noche porque antes que
se vaya la esta fecha de Ad. se disponga lo que V.S.
hordenare para que con ella haga las consultas
del contador

Esta ciud. se en cauezo de la forma que V.S.a mandara
por el thes.o de la escriptura que con esta remitimos
sin que el contador lea a que se de aceptar ni con
venir en su otorgamiento sino que hauiendo la hecho la ciud.
antes de cumplirse el cauezon pasado con las
[illegible] nuestro [illegible] se introduxo en la a[illegible]